

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2017-00291-00.

Por tener interés en el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 001-740700 y 001-740740 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Sur de Medellín, se accede a lo solicitado por la apoderada judicial de la UNIDAD RESIDENCIAL PRADOS DE SAN DIEGO P.H. en el sentido de remitir los oficios de desembargo, pues a la fecha la parte demandante no lo ha hecho. La remisión se hará por medio del correo institucional del Despacho ya que es el único canal aceptado por la mencionada oficina para la recepción de comunicaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab1ba691ca0f9f9fe8fd9259cee80c5eed6a11dcb685e1f8edd7f97f2336ab77

Documento generado en 15/07/2021 02:10:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>